

MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS IO-009J2U002-E10-2021

### **FALLO**

OUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS. Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-009J2U002-E10-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS".

### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el Ing. Ernesto Navarro del Toro, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

- I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
  - 1. CONFORMA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

### CONFORMA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

### I. REVISIÓN DETALLADA:

Desechada al no alcanzar en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.

### Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabaios.

### DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

### E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: El no alcanzar en la evaluación por puntos o porcentajes del punto 19 Criterio para la adjudicación del Capítulo F Adjudicación del Contrato, en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.

### LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley



### MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS IO-009J2U002-E10-2021

### II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene dos proposiciones solventes para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2U002-E10-2021, relativa a **MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS**, la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de la propuesta evaluada es la siguiente:

- CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V., con un importe total de: \$ 898,601.48 (Son: ochocientos noventa y ocho mil seiscientos un peso 48/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la invitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 87.57.
- EDIFICACIONES Y PROYECTOS TORRES, S.A. DE C.V. (COMPRANET), con un importe total de: \$1,264,604.03 (Son: un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos 03/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la invitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el segundo lugar con un puntaje de 78.81.

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

### III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V., y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-00932U002-E10-2021, relativa a MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS, con una propuesta con un monto total de \$ 898,601.48 (Son: ochocientos noventa y ocho mil seiscientos un peso 48/100 M.N.) más I.V.A.

### IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo al día primero de julio o a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

### V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

### VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día dos de julio del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

### VII. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS es de fecha de inicio de los trabajos el día cinco de julio y fecha de terminación el veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, con una duración de 19 (diecinueve) días naturales.

### VIII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ing. Ernesto Navarro del Toro, Gerente de Operaciones e Ingeniería.

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. Viaducto al muelle fiscal km. 2 edificio s/n, Col. Centro , C.P. 97320 Progreso Yucatán. Tel: (969)9343250 www.puertosyucatan.com V

D.





### MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS IO-009J2U002-E10-2021

- Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

### IX.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Ing. Ernesto Novarro del Joro Gerente de Operaciones e Ingeniería

> Arq. Carlos A. Canto Trujillo Jefe de Proyectos y Concursos

Ing. Judif Manuel Cruz Mendoza Subgerente de Ingeniería

Lic. César Mănuél Čepeda Valencia Gerente Jurídico

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Mtro. Jorge Gu llermó Malín Bermejo Titular del Órgano Interno de Control, API Progreso

LICITANTES

CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE.C.V.

Ing. Oscar Cetina Cetina

south CCP. Marki Copia

De conformidad con el Artículo 38 segundo parrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fraccion procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las Relacionados con la Mismas". Se emite la siguiente valoración por puntaje de los participantes en la Licitación Pública Nacional. asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal: TU-01/2012 "Determinación y Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación; y al oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha II del Reglamento de la Ley; Lineamiento Noveno de la Sección Tercera del Artículo Segundo del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los

### CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2U002-E10-2021 relativa a "MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS"

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTAJE

CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V.

CONFORMA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

EDIFICACIONES Y PROYECTOS TORRES, S.A.

DE C.V. (COMPRANET)

		-	F
b) Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento API 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas a MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA Y ALBAÑILERIA).  La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.  En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.  Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento API 10.01.  Para el otorgamiento del puntaje se verificará las garantías y permisos emitido por autoridad correspondiente de pinturas y selladores. A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos.  No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:	La puntuación <u>o unidades porcentuales</u> por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.  En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:
2.00	3.00		50.00
NO CUMPLE	CUMPLE		ESTADO
00.0	3.00		PUNTOS
NO CUMPLE	NO CUMPLE		ESTADO
0.00	0.00		PUNTOS
PRESENTA 8 CONSTANCIAS	CUMPLE		ESTADO
2.00	3.00		PUNTOS

þ

6

\$

			Ca			
	от	poi las	b	e)	9	0
	TOTAL CALIDAD DE OBRA	La convocante asignara a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento API 18.01 y API 19.01, API 19.02, API 19.03 y API 19.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, API 18.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento API 03.02.  No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento API 04,03 y API 19,04. Se asignará un puntaje de 2,00 al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento API 19,04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos API 04,03 y API 19,04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento API 07/01. Se asignará un puntaje entre 100 y 2,00 a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1,00. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de accuerdo con lo establecido en las bases del concurso.
	15.00		3.00	3.00	2.00	2.00
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA MAQUINARIA
•	8.00		3.00	0.00	2.00	0.00
D			CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	PRESENTA 2 EQUIPOS PROPIOS
	8.00		3.00	3.00	0.00	2.00
			CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	PRESENTA 1 EQUIPO PROPIO Y EQUIPO ARRENDADO
	12.50		3.00	3.00	0000	150

a puntuación o unidades porcentuales nforme a las características, complejidad entes subrubros.	crenta los niveles de preparacion y la candidad de personal que se requiente para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la personar a ejecución de la obra. La suma de la personar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.  La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.  A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:	Primero. Experiencia en MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA A LESA SUBERIAL). Este aspecto tendra un valor de ponderación del 229300  Y ALBAÑILERIAL). Este aspecto tendra un valor de ponderación del seta subtrator. Este subtrubro. Este subtrubro. Este subtrubro. Set e aburtuación considerando unicamente la figura del Superiente demo presente al superintendente con más experiencia en MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA V ALBAÑILERIAL), entendiendo que se contabilizarán unicamente los periodos de ejecución de los contratos dende se demuestre que fungio como superintendente en los últimos uno y máximo tres contratos que involucren MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA)  Y ALBAÑILERIAL) con base en lo presentado en el curriculum y la documentación complementaria.  Y ALBAÑILERIAL con base en lo presentado en el curriculum y la documentación complementaria.	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos API 04,0) y API 04,0) y API 04,0,1 considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de construcción. La mayor puntuación persente al superintendente que acredite el mayor número de capacitaciones relacionadas con obras similarises. A los capacitaciones relacionadas con obras similarises. A los capacitaciones relacionadas con obras similarises.
Capacidad del licitante. Este rubro tendra un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales.  La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros.	a) requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la puntuación o unidades porcentuales asignacia puntuación o unidades porcentuales asignacia puntuación o unidades porcentuales asignacia deberá representar cuando menos el 40% de la determinada por la convocante para el rubro.  La convocante podrá requerir la existencia de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así que integren un grupo de trabajo.  A efecto de evaluar la preparación de cada personas, la convocante podrá asignar puntiporcentuales conforme a los siguientes aspectos:	Primero. Experiencia en MANTENIMIE  Y ALBAÑILERIA). Este aspecto tendrá 20% al 30% de la puntuación o unidad este subrubro.  Este subrubro se evaluará tomando la ir documentos API 04,01 y API 04,02, figura del Superintendente de construc le asignará al Licitante que presente experiencia en MANTENIMIENTO / ALBAÑILERIA), entendiendo que se o periodos de ejecución de los contratí fungió como superintendente en los úfecha de apertura, considerando m contratos que involucren MANTENIMIE  Y ALBAÑILERIA) con base en lo pres documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará un	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos API 04/01 y API 04/02, considerando unicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en

112		7.40
PRESENTA 2 CONSTANCIAS		CUMPLE
00.00		04.7
NO PRESENTA CONSTANCIAS		CUMPLE
00.00		7.40
NO PRESENTA CONSTANCIAS		CUMPLE
21.1		7.40
Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similiares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del-10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evidará tomando la información presentada en los documentos API 04,01 y API 04,02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad y paquetería Office.  A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.  En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.  Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos API 06.01, API 06.02, API 06.03, API 06.03, API 06.03, Los parámetros API 06.01, API 06.03, API 06.03, API 06.03, API 06.03, Parámetros para la evaluación los importes de la declaración fiscal presentada por el licitante, 2019):  1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTICULO 64 fracción VI inciso a) del DEL REGLAMENTO).  CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE = IGUALO MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.  2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como sufficiente dicho capital neto, cuando el imporre del último ejercio fiscal del arrivo ricitado es procesion servicos el para del capital neto, cuando el imporre del último ejercio fiscal del arrivo ricitados de los realizar. Se tendrá como suficiente decido capital neto, cuando el imporre el del último ejercio fiscal del arrivo ricitados de los realizar.

\_\_\_\_\_\_

el

e)	9	
Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. La Entidad permite la subcontratación del laboratorio de control de calidad, por lo que el licitante deberá presentar comprobante de estratificación del laboratorio.	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en trodos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 16 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 20 unidades.  4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentablidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%.  Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con todos los parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.
a		80 8 2 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	NO CUMPLE	
00.00	0.00	w W
(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	NO CUMPLE	
0.00	0.00	
(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	NO CUMPLE	
0.00	0.00	

P

T)

6

ea

₹			30				E	
Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6.  De acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.	TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, TU- conforme a los límites establecidos por la convocante, Si algún 0)/2 licitante acredita más años o número de contratos de los máximos 012 solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA Y ALBANILERIA).  Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos API 02.01, inciso "k" y API 03.01.  La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA Y ALBANILERIA), en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando mínimo uno y máximo tres contratos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado		a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendra un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales.	TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE
	15.00		. 7.50		7.50			14.00
			750*(3.00/3.00)	3.00	7.50*(620.00/620.00)	620.00		
	15.00		7.50		7.50			8.57
			7.50*(3.00/3.00)	3.00	7.50*(426.00/620.00)	426.00		
	12.65		7.50		5.15			7.40
			7.50*(3.00/3.00)	3.00	7.50*(354.00/620.00)	354.00		
	11.78		7.50		4.28		4	13.00

	1U- 01/20 12		
TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	se asignara la mayor puntuacion o unidades porcentuales, al licitantes o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los limites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.	satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos API 02.01, inciso "g" y API 05.01.  La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA Y ALBAÑILERIA), concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción, considerando mínimo uno y máximo tres contratos que involucren MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (PINTURA Y ALBAÑILERIA).  A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.  En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de	Se depera asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos
3.00	0 0 2 7 0 0 0	3.00	0, 10
		3.00*(3.00/3.00)	3.00
3.00		3.00	•
		3.00*(3.00/3.00)	3.00
3.00		3.00	
		3.00*(3.00/3.00)	3.00
3.00		3.00	





					<
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES	TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	TOTAL CONTENIDO NACIONAL	b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos API 02.01, inciso "I".  A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro,  Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos API 02.01, inciso "I".  A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5.  La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, unicamente entre los siguientes subrubros:
	50.00	3.00	1.50	1.50	
La propuesta cumple con más de 37.5 puni el mínimo de un máximo de 50 puni después de la revisión de la propuesta técn Se considera SOLVENTE de conformidad o el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.			CUMPLE	CUMPLE	
La propuesta cumple con más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, el mínimo de la propuesta técnica. Se considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.	37.57	3.00	1.50	150	
S, puntos, el mínimo s, puntos, después de la técnica. Se consid n conformidad con el l			СИМРГЕ	CUMPLE	
propuesta NO cumple con más de 37.5 ntos, el mínimo de un máximo de 50 ntos, después de la revisión de la propuesta nica. Se considera NO SOLVENTE de nformidad con el mecanismo de PUNTOS o PRCENTAJES.	34.05	3.00	1.50	1.50	
La propuesta cumple el mínimo de un a después de la revisió el Se considera SOLVEI o el mecanismo de Put			CUMPLE	CUMPLE	
La propuesta NO cumple con más de 37.5 La propuesta cumple con más de 37.5 puntos, puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta después de la revisión de la propuesta técnica. Se considera NO SOLVENTE de considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.	43.28	3.00	150	1.50	





### CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-00932U002-E10-2021 relativa a "MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y NAVES DE LA ADUANA Y EN VIADUCTO DE ARCOS"

F	PROPUESTA ECONÓMICA  El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.  En la propuesta económica los rubros a considerar serán:	PUP SO	PUNTAJE	ONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V.  PRECIO PUNTOS
	En la propuesta económica los rubros a considerar serán:			
<u>و</u>	licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.  En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y aperitura de proposiciones.  En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40, en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda.			
	cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras.  subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la	50.00		
	Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendiá de otorgar			
	puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio oferrado.			
	Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se			
	podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de			
	las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el			
	horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.			
	Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de			
	bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos			

Co

F	-						F				1		
	(0 m				n I o		_	77	0 m n n	т т		F	= 0 D
TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	El subindice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica.	PTJ = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;	Para toda j = 1, 2,,n  Donde:	que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: pri = TDT + TDE	Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.	PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;  PPJ = Precio de la Proposición "j"  El subindice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "J" por el precio ofertado;	Para toda j = 1, 2,,n Donde:	PPAj = 50 * ( PSPMB/PPj )	Para determinar la pullituación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:
100.00							50.00			50.00		,	
									50*(\$898,601,48/\$898,601,48)			N .	\$898,601.48
87.57		87.57				STATE OF THE PARTY	50.00			50.00			
									50*(\$898,601.48/\$1,2604.03)				\$1,264,604.03
78.81		78.81					35.53			35.53			

GERENTE DE O Autorizó: ERACIONES E NGENIERÍA Revisó: 3

que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella PENINSULARES, S.A. DE C.V., porque reúne la mayor puntuación o

unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Artículo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del

sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el

REGLAMENTO.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la

presentada por el licitante CONSTRUCTORES CIVILES

SUBGENERAL DE INCENIERÍA

Elaboró:

ARQ. CARLOS A. CANTO TRUJILLO
JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS